



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 004 -2022-UNFV

San Miguel, 04 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 0821-2021-EPM-FMHU-UNFV/VIRTUAL. de fecha 20.10.2021, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite el listado de veinticuatro (24) alumnos de la referida Escuela Profesional, quienes aún no registran matrícula en el año académico 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que **"La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)"**;

Que, mediante Oficio de Visto, la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, remite el listado de los alumnos que hasta el momento no cuentan con matrícula regular; por lo que no han podido realizar el pago por derecho de matrícula 2021 en el banco de comercio. Asimismo, se adjunta los recibos de pagos que hasta la fecha han podido realizar los alumnos;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Oficio N° 1366-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.11.2021, señala que con Oficio Múltiple N° 21-2021-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2021, la citada Oficina, solicitó a los Decanos de las Facultades de esta Universidad, la relación de alumnos cuya matrícula no se hizo efectiva por trámites propios de la Universidad, para requerir la autorización excepcional correspondiente; asimismo, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", envió un listado con (09) estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales, en donde se encuentran los estudiantes **LOPEZ AMBROSIO CARLA** y **FERNANDEZ AZABACHE VICTOR**; y a la fecha se está a la espera de la autorización de matrícula excepcional; siendo así, se precisó la situación académica de los (22) estudiantes restantes, y como las fechas de matrícula del año académico 2021 ya culminaron, queda en potestad del Vicerrectorado Académico, la autorización de matrícula excepcional de los estudiantes antes citados; así como la autorización para la generación de la obligación de pago de matrícula 2021 a la Oficina de Tesorería, según sea el caso;

Que, mediante Resolución R. N° 9430-2021-CU-UNFV de fecha 22.11.2021, en sus artículos segundo y tercero, se exonera excepcionalmente el Pago de Mora entre otros a **LOPEZ AMBROSIO CARLA** y **FERNANDEZ AZABACHE VICTOR**, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, alumnos rezagados en el Proceso de Matrícula de Pregrado 2021, señalados por la Oficina Central de Registros Académicos de esta Casa de Estudios Superiores; autorizando a su vez la Matrícula Excepcional de dichos alumnos para el Año Académico 2021, así como la correspondiente habilitación en la entidad bancaria por la Oficina de Tesorería, para el pago por concepto de matrícula 2021;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1366-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.11.2021, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 3771-2021-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2021 y al Oficio N° 026-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 9710-2021-CU-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 004 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula excepcional, correspondiente al año académico 2021, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES
1	DE LA CRUZ QUINTANA DENNICE
2	QUICHCA YARASCA LUIS ENRIQUE
3	CONTRERAS CCOICCA MARTIN SCOTT
4	CUYA PALOMINO KEYLA BETZABET
5	CHAVARRY SUAREZ KATHERIN
6	VILLCAS CHUQUIPA ANABEL BEATRIZ
7	NUÑEZ CARDENAS BRYAN ALEXANDER
8	CISNEROS AMBROCIO CRISS GENESIS
9	YAMUNAJUE MENDOZA SIXTO
10	SILVA BARBOZA NELSON HERNÁN
11	MIRANDA CUYA HENRY MANUEL
12	SAAVEDRA ALFARO CARLOS JOSÉ LUIS
13	BOHORQUEZ CONDORI LENIN
14	BAILÓN LAVADO FREDDY SAMUEL

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la generación de Obligación de Pago 2021 por parte de la Oficina de Tesorería de esta Universidad, para el pago por concepto de matrícula 2021, en la entidad bancaria correspondiente, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES
1	CERRATE ROMERO ANA ISABEL
2	GUTIERREZ CASTRO JORGE RICARDO
3	QUISPE MOLINA JUAN ANTHONY
4	REMICIO CHUCHON ALEX ADRIAN
5	HUARANCCA SAIRITUPAC YOVANA
6	BENITO MONTOYA JULIO CESAR
7	ABREGO RAMIREZ ARIANA VIVIANA
8	HIGUCHI CIFUENTES KATHERINE

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Oficina Central de Registros Académicos así como la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

ARR
NT-52502

Abog. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)